

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 2707



25 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHÍA** identificada con el NIT. 901.232.804-9 Representada legalmente por **CARTAGENA SOLUTIONS PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S.** identificada con el NIT. 900.528.612-1 a su vez representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS SPATH GALOFRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.852.991, solicitó ante esta dependencia licencia de Intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público con radicado EXT-AMC-22-0014386 del 15 de febrero de 2022, para la adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén de Edificio Porto Bahía en el barrio El Cabrero del Distrito de Cartagena De Indias.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El artículo 82 de la Constitución política de Colombia, el Decreto 1504 de 1998, La Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 modificada por la Resolución 1025 de 2021 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015, establece con respecto a las licencias de intervención y ocupación del espacio público, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.12 Licencia de intervención y ocupación del espacio público. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para intervenir y ocupar el espacio público, los municipios y distritos solamente podrán exigir las licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstos de manera taxativa en la ley o autorizados por esta, los cuales se agruparán en una o varias de las modalidades de licencia de intervención u ocupación del espacio público previsto en el presente Capítulo. (...)"

En consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.6.1.1.13 señaló las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, concretamente en los casos de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

25 ABR 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No. 2707



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Por otro lado, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 1025 de 2021 por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, en sus artículos 1 y 6 determinó los documentos que deberían acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes, frente a los anexos que deben contener una solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público, señala:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 1º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 1. Documentos. Toda solicitud de Licencia urbanística deberá acompañarse de, los siguientes documentos:

(...)

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal. (...)

Parágrafo 1o. A las solicitudes de licencia de intervención y ocupación del espacio público solo se les exigirá el aporte de los documentos de que tratan los numerales 3 y 4 del presente artículo.

(...)

Artículo 6. Modifíquese el artículo 7º de la Resolución 462 de 2017, el cual quedará así:

Artículo 7. Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público. Cuando se trate de licencias de intervención y ocupación del espacio público, además de los requisitos establecidos en el numerales 3 y 4 del artículo 1o de la presente resolución, se deberán aportar los siguientes documentos con la solicitud:

1. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.

2. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 2707



25 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:

2.1. *Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.*

2.2. *Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.*

2.3. *Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.*

2.4. *Registro fotográfico de la zona a intervenir.*

2.5. *Especificaciones de diseño y construcción del espacio público."*

Que el señor JUAN CARLOS SPATH GALOFRE en su calidad de representante legal de la PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHÍA, presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, radicado bajo el código que se cita a continuación:

Solicitud EXT-AMC-22-0014386 del 15/02/2022 se aportaron los documentos que se citan a continuación:

- 1) Oficio radicado de la solicitud
- 2) Formato De Lista De Chequeo Documentos Para La Radicación De Licencia De Intervención Y Ocupación Del Espacio Público.
- 3) Certificación de Inscripción como Administrador y Representante Legal a la firma Cartagena Solutions Propiedad Horizontal SAS expedida por la Oficina Asesora Jurídica de Cartagena de Indias.
- 4) Certificado de existencia y representación legal de Cartagena Solutions Propiedad Horizontal SAS.
- 5) Formulario Único Nacional
- 6) Fotografía de fachada y andén a intervenir
- 7) Plano de Planta Urbana y Secciones de la Bahía de acceso vehicular

Que a través del oficio AMC-OFI-0021587-2022 del 23 de febrero de 2022, se requiere al solicitante para que se sirva de subsanar la solicitud en torno a los componentes jurídicos y técnicos de la misma.

Que mediante el oficio EXT-AMC-22-0025538 del 15 de marzo de 2022, el señor JUAN CARLOS SPATH GALOFRE, radica la subsanación a las observaciones indicadas, aportando la siguiente documentación:

25 ABR 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No. 2707



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

- 1) Oficio radicado de la solicitud
- 2) Formato De Lista De Chequeo Documentos Para La Radicación De Licencia De Intervención Y Ocupación Del Espacio Público
- 3) Descripción del Proyecto
- 4) Cuadro de áreas
- 5) Registro fotográfico

Recibida la documentación en legal y debida forma se radica la solicitud bajo el número 13001-0-21-006 y se procede a efectuar la revisión técnica y urbanística que da lugar a la necesidad de actualizar, corregir y/o aclarar el proyecto, de acuerdo a los aspectos que se mencionan en el Acta De Observaciones y Correcciones identificada con el código AMC-OFI-0145429-2021 del 23 de noviembre de 2021.

Revisada la totalidad de la documentación, se observa que cumple con todos los requisitos exigidos en la norma, por lo cual se considera radicada en legal y debida forma y se procede a asignar el número de radicado 13001-0-22-039 notificado mediante oficio AMC-OFI-0039088-2022 del 29 de marzo de 2022, por lo cual se procedió a efectuar análisis técnico de la solicitud, lo cual queda plasmado en informe técnico identificado con el código MEMORANDO AMC-OFI-0039576-2022 de fecha 30 de marzo de 2022 suscrito por la arquitecta Sandra Bacca Piñeros Profesional Especializado Código 222 grado 45, empleada pública adscrita a esta secretaría, de donde se desprenden las siguientes conclusiones:

"6. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- *La documentación allegada se encuentra de conformidad con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de acuerdo al ítem 2.3 del presente informe técnico.*
- *Las obras a ejecutar para la adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén, están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.*
- *El trazado propuesto corresponde a áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público del Distrito.*

Se deja claridad sobre los siguientes aspectos:

- *Las obras a ejecutar deberán ceñirse a lo expresamente consignado en los documentos aportados en las solicitudes EXT-AMC-22-0014386 y EXT-AMC-22-0025538 y en el Plano A-01 aportado en la solicitud.*
- *Al momento de ejecución de las obras, se tendrá la precaución de no afectar ni interferir con la operación normal de las actividades que se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, para lo cual es importante, socializar y notificar a los vecinos del sector sobre la ejecución de los trabajos.*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 2707



25 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

- *La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las normas aplicables, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias, y deberá realizarse en su totalidad.*
- *Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.*
- *La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.*

Por lo anterior, es VIABLE adelantar el trámite de LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para la adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén del Edificio Porto Bahía, barrio El Cabrero, con un área estimada para la intervención de 93.84 m2 en andenes y una duración 25 días hábiles aproximadamente, solicitada por el Sr. Juan Carlos Spath Galofre."

Adicional al concepto técnico en mención, el solicitante antes de iniciar trabajos debe contar con todas las señalizaciones preventivas e informativas, para garantizar la protección del transeúnte.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 1203 de 2017, dispone como obligaciones para el titular de la licencia las siguientes: I) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público II) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, III) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente.

Que en el informe que se presenta, se describen los trabajos que el Sr. Juan Carlos Spath Galofre realizará y consisten en la adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén del Edificio Porto Bahía ubicado en el barrio El Cabrero, con un área estimada para la intervención de 93.84 m2 en andenes; atendiendo a los espacios determinados en el mismo informe técnico el cual hace parte de esta resolución.

Que, por lo expuesto, se considera que es VIABLE otorgar LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO para llevar a cabo el proyecto de adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén del Edificio Porto Bahía ubicado en el barrio El Cabrero del Distrito de Cartagena de Indias, con un área estimada para la intervención de 93.84 m2 en andenes y una

25 ABR 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 2707



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

duración 25 días hábiles aproximadamente; de acuerdo al informe técnico MEMORANDO AMC-OFI-0039576-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, elaborado por la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos de los artículos 29, 74 y 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción que rigen la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia de intervención y Ocupación Temporal del Espacio Público, a la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHÍA**, identificada con el Nit. 901.232.804-9 Representada legalmente por **CARTAGENA SOLUTIONS PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.528.612-1 a su vez representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS SPATH GALOFRE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.852.991, para llevar a cabo el proyecto de adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén del Edificio Porto Bahía ubicado en el barrio El Cabrero del Distrito de Cartagena de Indias, con un área estimada para la intervención de 93.84 m² en andenes.

PARÁGRAFO: Reconocer al señor **JUAN CARLOS SPATH GALOFRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.852.991, como la persona que realizará el trámite y notificación del presente acto administrativo conforme a la ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este acto administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma, y además, los que llegaren a producirse en el transcurso de la ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el informe técnico MEMORANDO AMC-OFI-0039576-2022 de fecha 30 de marzo de 2022.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHÍA**, identificada con el Nit. 901.232.804-9 Representada legalmente por **CARTAGENA SOLUTIONS PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.528.612-1 a su vez representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS SPATH GALOFRE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.852.991, como responsable de las obras que se van a realizar de ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 2707



25 ABR 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

ARTICULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones descritas en el informe técnico que hace parte integral de este acto administrativo, y adicional a las siguientes:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico MEMORANDO AMC-OFI-0039576-2022 de fecha 30 de marzo de 2022 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHÍA** identificada con el Nit. 901.232.804-9, se hará responsable de cualquier tipo de daños causados en el espacio público y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de dos días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminarias en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15 % del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público, b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el término de 5 años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la secretaria de planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la licencia de intervención y Ocupación de espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

PARÁGRAFO 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma,

25 ABR 2022

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No 2707



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHIA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia a la inspección de Policía 1B de la Localidad 1 ubicada en Bocagrande y a la Secretaría de Infraestructura, para que se encarguen de hacer la vigilancia y controlar que el solicitante se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y a quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las medidas correctivas contenidas en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía), y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO NOVENO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente autorización se otorga para la intervención de los espacios determinados en los planos que hacen parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que esté obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acto administrativo conforme a las reglas establecidas en el Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de la Alcaldía de Cartagena o en esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda verse afectados en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No 2707



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHÍA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

25 ABR 2022

Dado en Cartagena de Indias, _____

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena (e)

Proyectó: Abg. Dayana Cabarcas B Asesora Externa SPD *DCB*

Revisó: Arq. Sandra Bacca P. P.E Código 222 Grado 45 *SDB*

Revisó: Stefan Ivanoff Fontelvo - SPD *SIF*

Revisó: Andrés Jiménez - SPD *AJ*

2707

25 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

MEMORANDO AMC-OFI-0039576-2022

De:	Sandra Yovana Bacca Piñeros	Profesional Especializado Código 222 Grado 45
Para:	Franklin Amador Hawkins	Secretario de Planeación (e)
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 30 de marzo de 2022	
Asunto:	RE: INFORME TÉCNICO SOLICITUD LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA. JUAN CARLOS SPATH GALOFRE. EXT-AMC-22-0014386 Oficios relacionados: AMC-OFI-0021587-2022, EXT-AMC-22-0025538, AMC-OFI-0039088-2022 RADICADO: 13001-0-22-039	

Cordial saludo

En atención a la solicitud referenciada en el asunto, asociado con la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén Edificio Porto Bahía, barrio El Cabrero de la ciudad de Cartagena de Indias, radicada por el Sr. Juan Carlos Spath Galofre en calidad de representante legal del Edificio Porto Bahía, me permito rendir **Informe Técnico**, de acuerdo al siguiente contenido:

1.	ALCANCE DEL INFORME.....	2
2.	NORMATIVA VIGENTE APLICABLE.....	2
2.1.	De la Norma de Orden Nacional	2
2.2.	De la Norma de Orden Local o Distrital.....	2
2.3.	Requisitos técnicos de las normas vigentes	2
3.	GENERALIDADES DEL TRÁMITE	3
4.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
4.1.	Localización.....	5
4.2.	Aspectos generales.....	5
4.3.	Registro fotográfico	8
5.	CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO A LA NORMA URBANÍSTICA	8
5.1.	ACUERDO 46 DE 1989	8
5.2.	DECRETO 0977 DE 2001 – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	9
6.	CONCLUSIONES.....	12

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

25 ABR 2022

2707

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



INFORME TÉCNICO

1. ALCANCE DEL INFORME

Evaluar si la solicitud radicada mediante código de registro EXT-AMC-22-0014386 y su radicación complementaria EXT-AMC-22-0025538, se encuentran de conformidad con la normativa vigente aplicable para la autorización de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén Edificio Porto Bahía ubicado en el barrio El Cabrero de la ciudad de Cartagena de Indias.

2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

2.1. De la Norma de Orden Nacional

- Ley 388 del 1997, por la cual se *modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se *reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.*
- Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*
- Resolución 1025 de 2021, por medio de la cual se *modifica la Resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes.*

2.2. De la Norma de Orden Local o Distrital

- Acuerdo 46 de 1989, por medio del cual se *reglamentan los proyectos urbanísticos de Edurbe en los barrios de El Cabrero y Marbella y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 0977 de 2001, por medio del cual se *adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.*

2.3. Requisitos técnicos de las normas vigentes

Con base en las normas citadas anteriormente, se enuncian los requisitos que deberá acompañar la solicitud en estudio, para Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad que corresponde a construcción y adecuación de andenes.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

25 ABR 2022

2707

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



1. Formulario Único Nacional.
2. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación persona.
4. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
5. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. **Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:**
 - a. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.
 - b. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
 - c. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
 - d. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.

3. GENERALIDADES DEL TRÁMITE

- Mediante el radicado con código de registro No. EXT-AMC-22-0014386 del 15/02/2022, el peticionario aporta, la siguiente documentación:

- 1) *Oficio radicado de la solicitud*
- 2) *Formato De Lista De Chequeo Documentos Para La Radicación De Licencia De Intervención Y Ocupación Del Espacio Público.*
- 3) *Certificación de Inscripción como Administrador y Representante Legal a la firma Cartagena Solutions Propiedad Horizontal SAS expedida por la Oficina Asesora Jurídica de Cartagena de Indias.*
- 4) *Certificado de existencia y representación legal de Cartagena Solutions Propiedad Horizontal SAS.*
- 5) *Formulario Único Nacional*
- 6) *Fotografía de fachada y andén a intervenir*
- 7) *Plano de Planta Urbana y Secciones de la Bahía de acceso vehicular*

- Mediante el Oficio AMC-OFI-0021587-2022 del 23/02/2022, esta Secretaría requirió al peticionario para que aportara la documentación faltante, de acuerdo a la siguiente relación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

25 ABR. 2022

2707

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



REQUISITOS GENERALES	APORTADO
1. Formulario Único Nacional.	SI
2. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.	SI
3. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación persona.	NO APLICA
4. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.	NO
5. Una copia de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información: 5.1. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en <u>escala 1:250 o 1:200</u> que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.	SI
5.2. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.	NO
5.3. Registro fotográfico de la zona a intervenir.	SI
5.4. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.	NO
6. Para las intervenciones que se pretenda realizar en el Centro Histórico o áreas de influencia, se deberá contar con visto bueno de la Autoridad Patrimonial Competente.	NO

- Mediante el radicado con código de registro No. EXT-AMC-22-0025538 del 15/03/2022, el peticionario aporta la siguiente documentación:

- 1) Oficio radicado de la solicitud
- 2) Formato De Lista De Chequeo Documentos Para La Radicación De Licencia De Intervención Y Ocupación Del Espacio Público
- 3) Descripción del Proyecto
- 4) Cuadro de áreas
- 5) Registro fotográfico

- Mediante el oficio AMC-OFI-0039088-2022 del 29/03/2022, se Radica en Legal y Debida Forma mediante el Número 13001-0-22-039, dado que fue subsanada, por lo que se procede al análisis y estudio de la misma.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Localización

La intervención objeto de la presente petición, está localizada en la Localidad 1: Histórica y del Caribe Norte, Barrio El Cabrero, Cra. 3 No. 43A-22, en el predio identificado con referencia catastral No. 010208470001000, como se muestra en la imagen 1, a continuación.

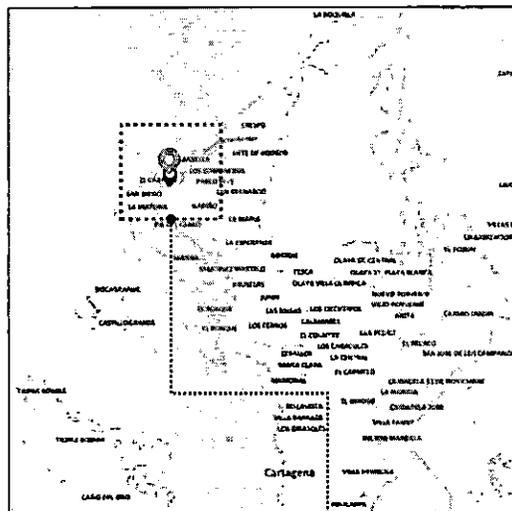
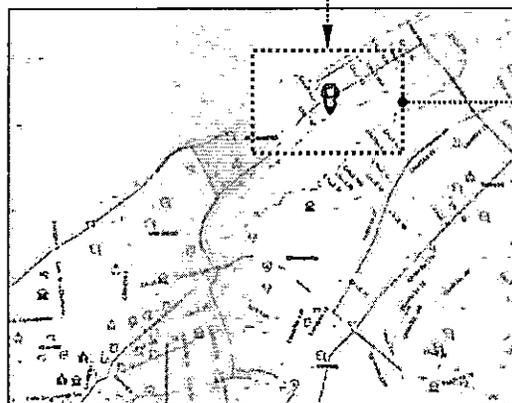
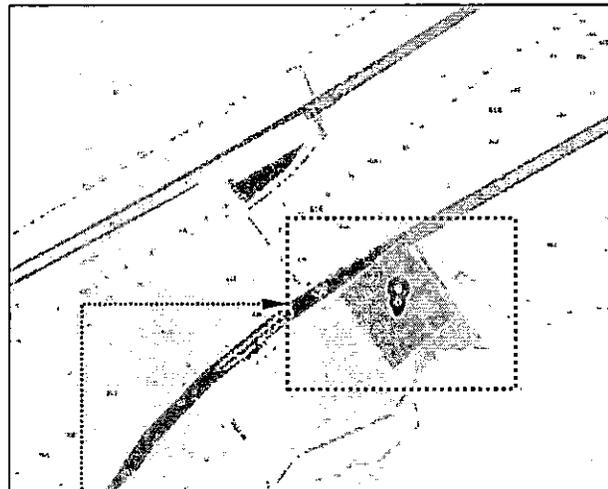


Imagen Localización del predio objeto de la intervención



Fuente:
Plataforma
Midas v3.
SPD 2022.

El área a intervenir corresponde a andenes y antejardín, los cuales hacen parte del sistema de espacio público del distrito.

4.2. Aspectos generales

El proyecto consiste en construir y adecuar la bahía vehicular de retorno de 3.5 metros de ancho y 24 metros de largo sobre el área de andén frontal del edificio Porto Bahía.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

2707

25 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Las actividades a ejecutar son las siguientes:

- Cerramiento y delimitación del área con polisombra, para evitar el desplazamiento de material de obra hacia la calzada vehicular
- Reubicación autorizada de cuatro (4) árboles existentes en el área
- Levantamiento de losas existentes
- Excavaciones y rellenos
- Construcción de bordillos y sardineles
- Instalación de nuevas losas tipo IDU para tránsito vehicular, pendiente del 2% hacia la calzada para asegurar desagüe de aguas pluviales
- Construcción de rampa de acceso para vehículos hacia la bahía
- Instalación de seis (6) bolardos M-60, al inicio y al final de la bahía, para protección del peatón
- Reemplazo de placas o tapas de couverts existentes debido a que se encuentran en mal estado
- Retiro de material sobrante, desmonte del cerramiento y limpieza general

El área de espacio a intervenir se estima en 93.84 m² y la duración de las obras en 25 días hábiles aproximadamente. Las cantidades de obras a ejecutar se evidencian en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1,1	DESMONTE LOSA TIPO IDU EN ANDEN	M2	93,84
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA, INCLUYE ESTRUCTURA	M2	70,2
1,3	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBRO, INCLUYE LIMPIEZA	UND	1
1,4	REUBICACIÓN ARBOLES	UND	5,0
1,5	REUBICACIÓN ARBUSTOS	GL	-
2. CONSTRUCCIONES			
2,1	PREPARACIÓN TERRENO RELLENO SELECCIONADO	M2	93,84
2,2	SARDINEL FUNDIDO IN SITU	ML	62,3
2,3	LOSA TIPO IDU, INCLUYE MORTERO, PEGA, ZAHORRA, INCLUYE RAMPA	M2	93,84
2,5	ASEO FINAL	GL	1
2,6	PLACAS REJILLAS FUNDIDAS EN SITIO	UND	-
2,7	BOLARDO M-60	UND	6

Las imágenes anteriores han sido extraídas del plano No. A-01: Planta Urbana y Secciones, aportado en la solicitud EXT-AMC-22-0014386.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

2707

25 ABR 2022

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

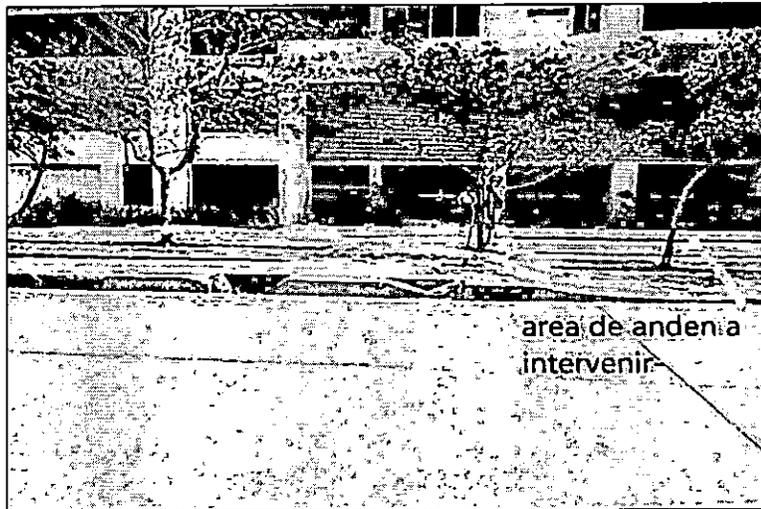


4.3. Registro fotográfico

Foto fachada del Edificio Porto Bahía, muestra:

- Área de andén a intervenir
- Tapas de couverts en mal estado que serán reemplazados
- Árboles a reubicar

Extraído de la documentación aportada.



Implantación de la intervención en andén.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS RESPECTO A LA NORMA URBANÍSTICA

5.1. ACUERDO 46 DE 1989

El Acuerdo 46 de 1989 por medio del cual se reglamentan los proyectos urbanísticos de Edurbe en los barrios de El Cabrero y Marbella y se dictan otras disposiciones, determina la propuesta de reglamentación para la zona de tratamiento especial del barrio El Cabrero, definida en el artículo 1, así: *Artículo 1.- Definición. Son aquellas zonas de orillas que se recuperarán y desarrollarán urbanísticamente de acuerdo al Programa de Caños y Lagos que*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

25 ABR 2022

2707

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Distrito Turístico y Cultural



adelanta la Empresa de Desarrollo Urbano – Edurbe. Las áreas de recuperación se encuentran clasificadas en áreas de uso público y áreas de uso privado. Son áreas públicas todos los espacios de uso público o comunal tales como paseos peatonales, vías, parqueaderos, muelles, dársenas y puentes peatonales que enlazan espacios públicos...

Es así como, siendo el barrio El Cabrero un sector consolidado y desarrollado urbanísticamente, que cuenta con el tratamiento de mejoramiento integral parcial, y cuenta con una malla vial consolidada, como son la carrera 2 o Calle Real del Cabrero y la Carrera 3 o Avenida Soledad Román de Núñez, se conceden las correspondientes Licencias urbanísticas para la ejecución del proyecto, así:

- Resolución 0229 del 28/05/2015, por la cual se concede Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva. Uso: Residencial Multifamiliar. Proyecto: Porto Bahía. Titular: Promotora Marín Valencia SA.
- Resolución 0383 del 26/08/2015 por la cual se corrige la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución 0229 del 28/05/2015
- Resolución 0270 del 07/06/2017 por la cual se prorroga la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución 0229 del 28/05/2015
- Resolución 0289 del 25/04/2018, por la cual se modifica la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución 0229 del 28/05/2015
- Resolución 0406 del 06/07/2018, por la cual se aclara y corrige la Resolución 0289 del 25/04/2018
- Resolución 0411 del 09/07/2018, por la cual se aprueban Planos de Propiedad Horizontal. Proyecto: Multifamiliar – Porto Bahía
- Resolución 0810 del 15/12/2018, por la cual se modifica la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución 0229 del 28/05/2015
- Resolución 0589 del 30/08/2019, por la cual se revalida la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución 0229 del 28/05/2015

5.2. DECRETO 0977 DE 2001 – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Se contrasta en adelante, lo establecido en las normas vigentes en materia de Ordenamiento Territorial, respecto al alcance de las obras a ejecutar, en el marco de la adecuación de andén y bahía de acceso vehicular al Edificio Porto Bahía, ubicado en el barrio El Cabrero.

El Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, establece en relación al proyecto en estudio, respecto al sistema de espacio público y el sistema vial distrital, lo siguiente:

"SEGUNDA PARTE.- DE LOS CONTENIDOS ESTRUCTURALES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO VI.- De La Reserva De Áreas Para La Construcción De Redes Primarias De Infraestructura-Vial-Y-De-Servicios-Públicos.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La Impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

25 ABR 2022

2707

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Artículo 66. Definición de la infraestructura vial y de comunicación terrestre entre el área urbana y el área rural y estructural del distrito. Se define como sistemas de comunicación entre lo urbano y lo rural para el distrito de Cartagena, el subsistema de vías nacionales, regionales y subregionales, los corredores interregionales de transporte masivo y el sistema de vías arterias de penetración a la ciudad. Complementan el sistema en el área urbana las vías colectoras y vías locales. Cada uno de ellos cumple dentro del conjunto, las siguientes funciones específicas:

...

2. Sistemas Complementarios.

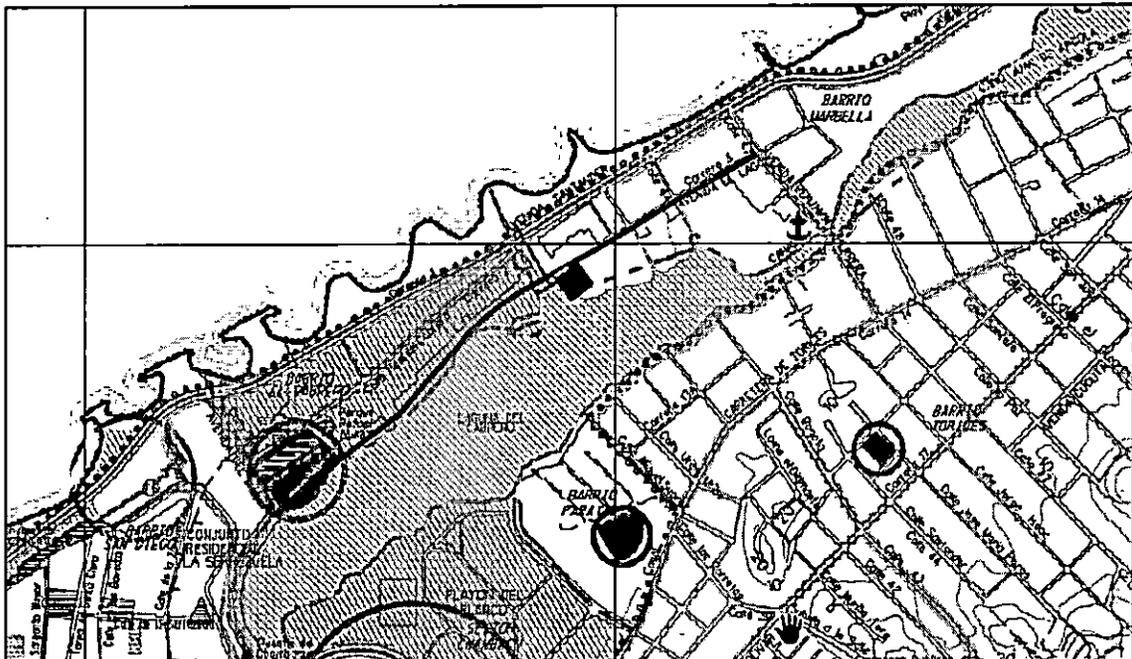
2.2. Subsistema de Vías Locales, V4. Son las vías que dan acceso a los barrios y sirven de distribuidoras, dentro de estos. Hacen parte de este Sistema:

Vías Locales Generales, V4. Se ubican indistintamente en el conjunto del territorio.

Vías Locales de Eje Ambiental, V4E. Se localizan colindando con un cuerpo de agua o un canal."

Se observa que el trazado se encuentra localizado sobre la proyección de una Vía Local General V4, la cual hace parte del Subsistema de Vías Locales del Distrito.

Plano PFU 4A/5. POT 2001



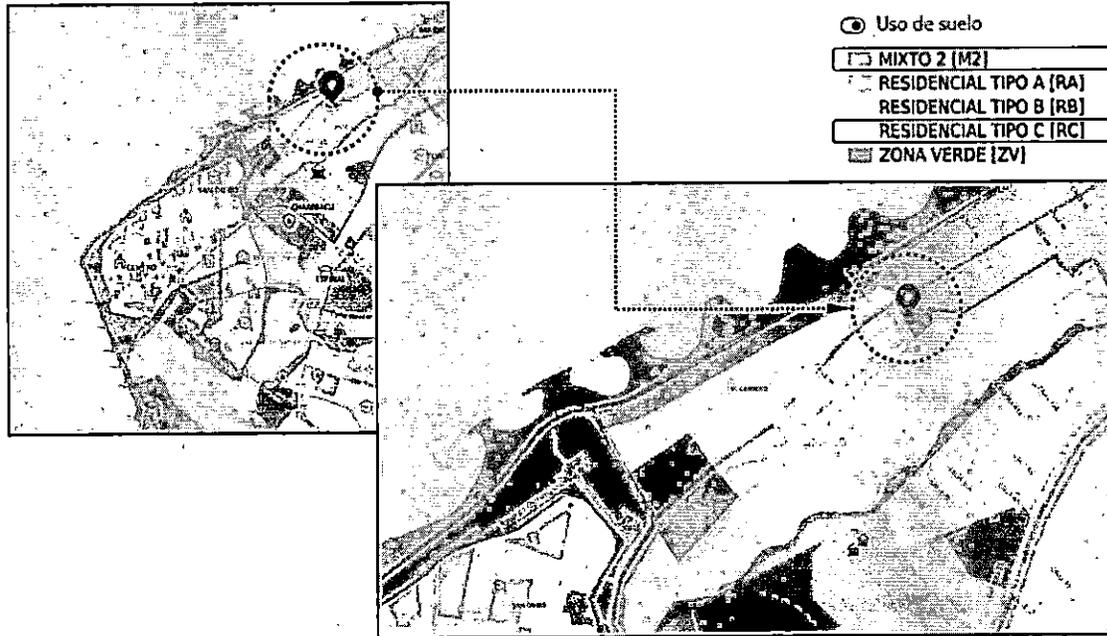
Plano Sistema de Espacio Público.

En relación al uso del suelo y el tratamiento urbanístico, el predio en mención se encuentra ubicado en Zona de Actividad Residencial Tipo C y Mixto 2, y Tratamiento de Desarrollo, como se observa en las imágenes 6 y 7, a continuación, extraídas de la plataforma Midas v3.

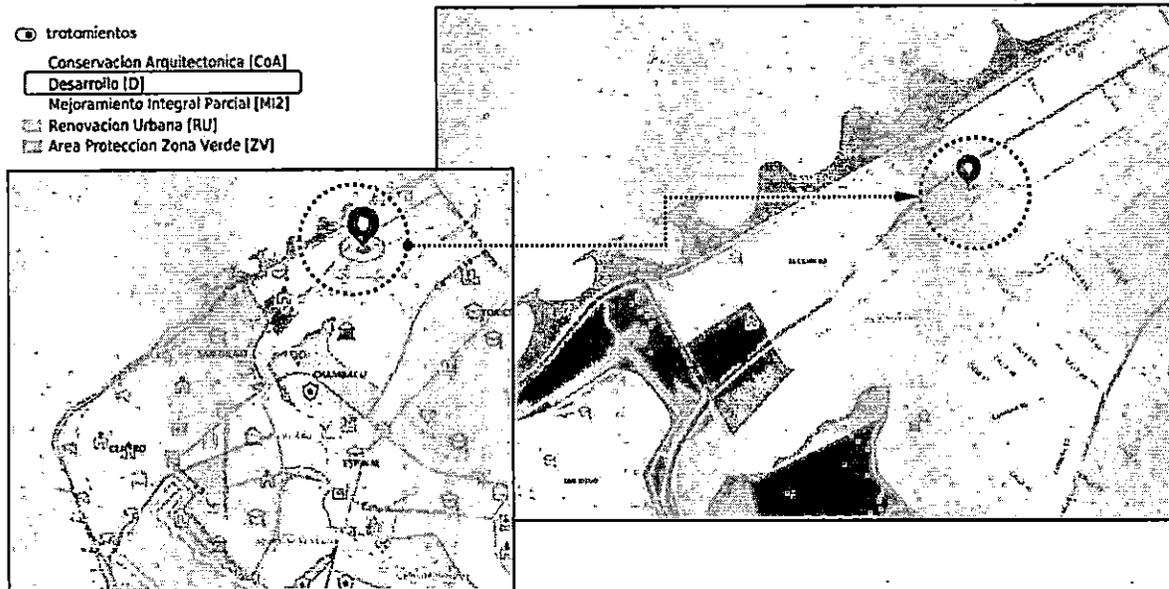
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Capa Uso del Suelo Midas v3. SPD2022



Capa Tratamientos Urbanísticos Midas v3. SPD2022



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La Impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

2707

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



6. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del contenido aportado en la petición, se anotan las siguientes conclusiones:

- La **documentación allegada se encuentra de conformidad** con lo requerido en las normas vigentes para adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de acuerdo al ítem **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente informe técnico.
- Las obras a ejecutar para la adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén, **están contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.**
- El trazado propuesto corresponde a **áreas que hacen parte del Sistema de Espacio Público** del Distrito.

Se deja claridad sobre los siguientes aspectos:

- Las obras a ejecutar deberán ceñirse a lo expresamente consignado en los documentos aportados en las solicitudes EXT-AMC-22-0014386 y EXT-AMC-22-0025538 y en el Plano A-01 aportado en la solicitud.
- Al momento de ejecución de las obras, se tendrá la precaución de no afectar ni interferir con la operación normal de las actividades que se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, para lo cual es importante, socializar y notificar a los vecinos del sector sobre la ejecución de los trabajos.
- La reconstrucción de los espacios o áreas que sean intervenidos, deberán mantener las características y especificaciones técnicas iniciales, cumpliendo con los requerimientos establecidos en las normas aplicables, estas actividades serán inspeccionadas y verificadas por la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con sus competencias, y deberá realizarse en su totalidad.
- Durante la ejecución de los trabajos, deberán mantener las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, teniendo en cuenta la seguridad y salvaguarda de los usuarios del sector a intervenir.
- La ejecución de las obras sólo podrá empezar, una vez se firme el Acta de Inicio, entre el solicitante, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación, previa presentación de Pólizas a esta última dependencia.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse sólo cuando sea indispensable.

25 ABR 2022

2707

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Por lo anterior, es **VIABLE** adelantar el trámite de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** para la adecuación de bahía de acceso vehicular en área de andén del Edificio Porto Bahía, barrio El Cabrero, con un área estimada para la intervención de 93.84 m2 en andenes y una duración 25 días hábiles aproximadamente, solicitada por el Sr. Juan Carlos Spath Galofre.

Cordialmente,

SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: *Marta Luz López Acosta*
Asesor Externo SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Notificación Res. 2707 del 25-abr-2022 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA (EXT-AMC-22-0014386)

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 26/04/2022 15:38

Para: administracion@edificioportobahia.com <administracion@edificioportobahia.com>

CC: Secretaria de Infraestructura <infraestructura@cartagena.gov.co>;candito2728@hotmail.com <candito2728@hotmail.com>;inspección de policía bocagrande <ipbocagranded@gmail.com>;inspeccion de policia 1B <inspecciondepolicia1b@gmail.com>

Cco: Desarrollo Urbano notifica 2022 <Desarrollourbanonotifica2022@gmail.com>

Cordial Saludo,

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país ante el riesgo de expansión de la Covid-19, y atendiendo las medidas de prevención impartidas desde la Presidencia de la República, ante la declaratoria del Coronavirus como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales, así como las notificaciones las cuales se realizan en virtud del decreto 491 de 2020.

Por lo anterior, nos permitimos por este medio notificar electrónicamente la **Resolución No. 2707 del 22 de abril de 2022**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PRESENTADA POR LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PORTO BAHIA DIRIGIDA A LA ADECUACIÓN DE BAHÍA DE ACCESO VEHICULAR EN ÁREA DE ANDÉN DE EDIFICIO PORTO BAHÍA EN EL BARRIO EL CABRERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.